

FECHA: 1 4 MAR 2019

VISTO:

El Oficio Nº 003-2019-ADEC-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de marzo del 2019, emitido por el Responsable del Área de Gestión de Riesgo de Desastres y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo, el Numeral 13.5 del Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en situaciones de desastres, las entidades públicas participan en los procesos de evaluación de daños y análisis de necesidades, según los procesos establecidos por el Instituto nacional de Defensa Civil (INDECI), y bajo la coordinación de los Centros de Operaciones de Emergencia (CEO), quienes establecen los mecanismos necesarios para una rehabilitación rápida, eficiente y articulada.

Que, a su vez, el Artículo 54° del referido Reglamento, precisa que la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso; y es la base para el establecimiento de los planes específicos de respuesta a las emergencias a todo nivel y los planes de rehabilitación, sirviendo también para los procesos de evaluación y necesidades que se establezcan para la reconstrucción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM se aprueba el Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades –EDAN PERU, documento que tiene por finalidad permitir que las autoridades de los tres niveles de gobierno cuenten con información veraz, que permita las intervenciones de manera más rápida y efectiva.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2019-PCM de fecha 8 de febrero del 2019 se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Tacna, Tarata, Candave y Jorge Basadre, por desastres a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 037-2019-PCM de fecha 23 de febrero del 2019 se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Tacna, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales.

Que, bajo ese contexto, a través del Oficio N° 003-2019-ADEC-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de marzo del 2019, el Responsable del Área de Gestión de Riesgo de Desastres propone al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la conformación de un Equipo Técnico para la Emergencia en el Sector Agricultura, quienes tendrán a su cargo el proceso de rehabilitación y formulación de Planes de Rehabilitación, señalando a sus miembros.







Resolución Directoral Regional

№ 77 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 1 4 MAR 2019

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificatorias y TUO, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Apoyo para la Emergencia en el Sector Agricultura, el mismo que estará integrado por:

RESPONSABLE

CP. CARLOS OCTAVIO LUQUE CAMACHO Encargado del Área de Gestión de Riesgo de Desastres

COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO

Ing. RICARDO ENRIQUE GÜISA RIOS

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO

Ing. GLADYS CARRASCO CHOQUE

Ing. GUILLERMO GILBERTO AVALOS HERRERA

MVZ. ANTONIO FRANCO COPAJA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a todos los interesados para su conocimiento y umplimiento.

BOBIERNO REG

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GENARY ALFREDO CAUZAYA CHAMBILLA DIRECTOR



Distribución:

Interesados ORA, I OAJ OA OPP DAGIA DIREN AGRID ARCHIVO

GACCH/mesg